



**CONVENIO**  
**SUSCRITO ENTRE DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO BETHEL Y**  
**EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA**  
**(CCPN)**

Nosotros, Dr. Chester Marvel Medal Avendaño, identificado con cédula de identidad número: 001-151075-0074N, casado, de profesión Médico, Representante Legal del Centro de Diagnóstico especializado Bethel, con RUC: 001-151075-0074N, quien en lo sucesivo se denominará “Centro de Diagnóstico Especializado Bethel” y el COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA, expresan su intención de establecer el siguiente convenio de colaboración entre ambas empresas de acuerdo a los siguientes términos:

**Cláusula Primera:** Centro de Diagnóstico especializado Bethel, pone a disposición del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA exámenes diagnósticos especializados de Resonancia Magnética, Tomografía, Doppler Color, Ultrasonidos, Radiografías, Mamografías, Electrocardiogramas, consultas especializadas y chequeos ginecológicos para beneficio del gremio de contadores acreditados, personal administrativo y su núcleo familiar.

**Cláusula Segunda:** Centro de Diagnóstico especializado Bethel aplicará descuento especial del 20% a lista detallada de exámenes, adjunto a este documento.

**Cláusula Tercera:** EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA, enviará a Centro de Diagnóstico especializado Bethel a las personas beneficiadas por este convenio los cuales se identificarán con carnet de asociados y/o carta extendida por el CCPN en donde se especifiquen los datos generales del beneficiado y el servicio diagnóstico requerido con previa coordinación con Centro de Diagnóstico Especializado Bethel, para que los pacientes puedan ser atendidos.

**Cláusula Cuarta:** Centro de Diagnóstico Especializa Bethel atenderá a los beneficiados de este convenio en sus dos centros de atención ubicados en Managua brindando atención personalizada a cada caso.

**Cláusula Quinta:** Los horarios de atención del Centro de Diagnóstico Bethel serán los siguientes: Lunes a Viernes de 7 am – 5 pm y los días Sábados de 7 am a 12 pm.



# Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

RECTOR DE LA PROFESIÓN CONTABLE EN NICARAGUA

Fundado el 14 de Abril de 1959



**Cláusula Sexta:** El presente convenio tendrá una vigencia de doce meses a partir del 22 de agosto del 2019.

**Cláusula Séptima:** El presente convenio podrá ser rescindido o ampliado por mutuo acuerdo o por decisión de cualquiera de las partes contratantes. En casos de rescisión del convenio, las partes estarán en la obligación de notificar por escrito la decisión treinta días antes de hacerla efectiva.

Lo no contemplado en el presente convenio, será resuelto de mutuo acuerdo por ambas partes, a través de sus representantes, privando en todo momento la honestidad, confianza, buena voluntad y beneficio mutuo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente convenio en dos tantos a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



  
Lic. Marvin Ramirez Rosales

Presidente Junta Directiva

COLEGIO DE CONTADORES  
PUBLICO DE NICARAGUA



  
Dr. Chester M. Medal A.

Representante Legal

CENTRO DE DIAGNOSTICO  
ESPECIALIZADO BETHEL